

**LICENCIATURA DE CRIMINOLOGÍA**  
**EJECUCIÓN PENAL (ASPECTOS PROCESALES)**  
**CURSO 2007-2008**  
**PROF. M. CARMEN NAVARRO**

## **1. PROGRAMA**

### **Tema 1: Introducción a la ejecución de la pena**

1. La dispersión normativa en la ejecución.
2. Los órganos que intervienen en la ejecución de la pena.
3. Esquema de los diferentes sistemas de ejecución de penas y medidas de seguridad

### **Tema 2: La ejecución de penas no privativas de libertad**

1. Peculiaridades de la ejecución de las penas privativas de derechos.
2. La ejecución de la pena de multa.

### **Tema 3: La suspensión condicional de la ejecución de la pena privativa de libertad**

1. Órgano competente.
2. Procedimiento para la concesión de la suspensión.
3. Los informes criminológicos acerca de la concesión del beneficio
4. Procedimiento de revocación de la suspensión condicional de la ejecución
5. Modalidades especiales de suspensión condicional de la ejecución

### **Tema 4: La sustitución**

1. Procedimiento para la concesión de la sustitución
2. Los informes criminológicos acerca de la concesión del beneficio

### **Tema 5: La ejecución de medidas de seguridad**

### **Tema 6: La incoación de la ejecución de la pena privativa de libertad**

1. La ejecución de la pena de localización permanente y del arresto sustitutorio por impago de multa.
2. El órgano judicial competente
3. Atribuciones del Tribunal sentenciador en orden a la ejecución
  - 3.1. La orden de ingreso en prisión
  - 3.2. La liquidación de condena
  - 3.3. El incidente de refundición de condenas
    - A) Casos en que procede la refundición
    - B) Procedimiento

### **Tema 7: La ejecución de la pena en los casos de condenas por violencia doméstica**

1. Peculiaridades que puede suscitar la ejecución de condenas por violencia doméstica.
2. La orden de alejamiento
3. Requisitos a que se somete la concesión de alternativas a la prisión en las condenas por violencia doméstica

#### 4. El control de la ejecución

### **Tema 8: El control judicial de la ejecución material de la pena privativa de libertad**

1. La instauración de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria
2. Competencias del Juez de Vigilancia en la ejecución de la pena
  - 2.1. Atribuciones genéricas del Juez de Vigilancia
  - 2.2. Competencias específicas del Juez de Vigilancia
  - 2.3. La facultad de formular propuesta
  - 2.4 Otras competencias del Juez de Vigilancia
3. Legitimación para actuar ante el Juzgado de Vigilancia
4. El procedimiento ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria
5. Los recursos contra las decisiones dictadas por el Juez de Vigilancia

### **Tema 9: La suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad**

1. La suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad por enajenación mental sobrevenida
2. Suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad como consecuencia de la solicitud de indulto
3. La suspensión de la ejecución a resultas de la interposición de un recurso de amparo o de revisión

### **Tema 10: La modificación del título ejecutivo**

- 1.El perdón de la víctima
- 2.El indulto

### **Tema 11. La conclusión de la ejecución material de la pena y la cancelación de antecedentes penales**

- 1.La muerte del reo
2. El cumplimiento de la condena
- 3.El licenciamiento definitivo.
4. Órgano judicial competente
5. El procedimiento para la aprobación del licenciamiento definitivo
6. La prescripción de la pena
7. La cancelación de antecedentes penales
8. Requisitos para la cancelación de antecedentes penales
9. Procedimiento

## **2. BIBLIOGRAFÍA**

### **2.1. LECTURAS OBLIGATORIAS**

- CARMENA CASTRILLO, *El Juez de Vigilancia Penitenciaria y la ejecución de las penas*, en AAVV; Derecho penitenciario, Consejo General del Poder Judicial, Madrid, 1995, pp. 107-117.
- COMISSIÓ DE PRESONS DE “JUSTICIA I PAU”, *La presó a Catalunya. Un diagnòstic de la situació actual*, noviembre de 2002.
- MARTINEZ GALINDO, *Medidas de seguridad en los supuestos de drogadicción* en “Diario La Ley”, 2000, Ref.º D-177, Tomo 5.
- NAVARRO VILLANUEVA, *La legitimació per a impugnar les resolucions dictades pel Jutge de Vigilància Penitenciària*, a “Justifòrum”, Vol. IV, Barcelona, 1995.

### **2.2. BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA**

- ALONSO DE ESCAMILLA, *El Juez de Vigilancia Penitenciaria*, Madrid, 1985.
- AAVV, *Cárcel y Derechos humanos (Un enfoque relativo a la defensa de los derechos fundamentales de los reclusos)*, Bosch, Barcelona, 1992
- CACHON CADENAS/CID MOLINÉ; *La pena días-multa como alternativa a la prisión*, en CID MOLINÉ/LARRAURI PIJOAN (coords.); Penas alternativas a la prisión, Bosch, Barcelona, 1997.
- CID MOLINÉ, *El sistema penitenciario en España*, en “Jueces para la Democracia”, nº 45, pp. 15-27.
- GONZÁLEZ CANO, *La ejecución de la pena privativa de libertad*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1996
- NAVARRO VILLANUEVA, *Suspension y modificación del título ejecutivo*, J.M. Bosch editor, Barcelona, 2002.
- NAVARRO VILLANUEVA, *La ejecución de la pena privativa de libertad. Garantías procesales*, J.M. Bosch editor, Barcelona, 2002.
- PEITEADO MARISCAL, *La ejecución jurisdiccional de medidas privativas de libertad*, Madrid, 2000
- VELASCO NUÑEZ, *Ejecución de sentencias penales*, Madrid, 1994.

### **3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS**

La persona que supere la asignatura “Ejecución penal. Aspectos procesales” ha de ser capaz de:

- a) Ofrecer asesoramiento jurídico sobre el procedimiento de ejecución a cualquier persona condenada en un proceso penal y, especialmente, a las personas condenadas a una pena de privación de libertad.
- b) Redactar un recurso (o ayudar al interno en un Centro Penitenciario a hacerlo) contra cualquiera de las decisiones dictadas por la Administración Penitenciaria o por el Juez de Vigilancia Penitenciaria.
- c) Elaborar un informe criminológico sobre la procedencia o no de alguna de las alternativas a la prisión.

#### **4. METODOLOGIA DIDÁCTICA**

Se combinará en cada sesión la teoría y la práctica. Durante la primera parte de cada clase se hará una breve aproximación teórica al tema de la semana. Seguidamente, se pasará al desarrollo práctico de aquélla.

La última hora de cada sesión se dedicará a la corrección del trabajo presentado por el alumno; al comentario de las noticias sobre ejecución penal aparecidas en los medios de comunicación a lo largo de la semana y a la presentación de una ponencia por parte de un estudiante acerca de alguna de las garantías procesales de que goza el condenado a una pena de privación de libertad, haciendo especial hincapié en la última jurisprudencia constitucional sobre la materia.

## **5. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Hay un único modelo de evaluación: la evaluación continuada, que exige la asistencia obligatoria del estudiante a clase (mínimo 70%) No hay, en consecuencia, examen final para aquellos alumnos que no puedan asistir a clase.

La nota final de la asignatura será la media de las notas obtenidas en los diferentes trabajos que el alumno ha de hacer cada semana a lo largo del curso. De estos trabajos se obtendrá un 60% de la nota final. El restante 40% de la nota se distribuirá de la siguiente manera: 20% de la nota de la exposición oral sobre alguna de las garantías procesales de la ejecución; 10% del trabajo de investigación realizado para llevar a cabo la exposición oral y un 10% de la intervención en clase (búsqueda de noticias relacionadas con la ejecución de la pena en los medios de comunicación más la participación activa en el desarrollo de las clases prácticas y de los diferentes debates que surjan a lo largo del curso).

No habrá examen final ni pruebas parciales a lo largo del curso, excepto para aquellos alumnos que no hayan aprobado la evaluación continua.